

Guaranda mayo 13, 2022
RCU – 010 – 2022 – 048

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (010), realizada el 13 de mayo del 2022;

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Aprobación del listado de estudiantes que han aceptado cupo en la Carrera de Mercadotecnia y Emprendimiento e Innovación Social de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

QUE, el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en su artículo 10, determina: “Las instituciones de educación superior deberán garantizar el acceso de las y los aspirantes a la nivelación de carrera y/o al primer semestre, de acuerdo con el número de cupos que fueron registrados en la plataforma informática, en cada carrera. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior y demás normativa que sea aplicable para el efecto”.

QUE, el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en su artículo 15, establece: “Procedimiento para garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad de la educación superior. - Será responsabilidad del máximo órgano colegiado superior y del Rector de la correspondiente institución de educación superior garantizar el efectivo cumplimiento del principio de gratuidad”.

QUE, el Reglamento ibidem en su Disposición General Quinta determina: “En el caso de los estudiantes que cursen una segunda carrera en una IES pública, el valor correspondiente al cobro

de matrículas, aranceles y derechos se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento”.

QUE, la Dra. Silvia Pacheco, Rectora (Subrogante), remite Memorando Nro. UEB-RECT-2022-1144-M, en el que solicita se incluya en el orden del día el listado de estudiantes que han aceptado cupo en la Carrera de Emprendimiento e Innovación Social para ser promovidos a primer ciclo.

RESUELVE: “APROBAR EL LISTADO DE 22 ESTUDIANTES PROMOVIDOS AL PRIMER CICLO DE LA CARRERA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA; ADEMÁS SE AUTORIZA A:

- LA DIRECCIÓN DE TICS, QUE SE LES REGISTRE A LOS 22 ESTUDIANTES CON MATRÍCULA ORDINARIA; Y
- SE EXTIENDE EL PERIODO DE MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS DESDE EL 13 AL 20 DE MAYO, PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVESIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

CÉDULA	1713739769	PANCHI BORJA	LEONARDO JAVIER
CÉDULA	0250187077	GUARNIZO ORDOÑEZ	ANTONELA VICTORIA
CÉDULA	0302460472	CASTILLO VASQUEZ	KATHERINE LISSETH
CÉDULA	1317982674	ZAMBRANO BARBERAN	JONATHAN STEEVEN
CÉDULA	0951739614	MONTESBOCA ESPINALES	MARISELA DE LAS MERCEDES
CÉDULA	0956995203	CRESPO GUERRA	JOSELYN IVETTE
CÉDULA	0202476016	QUINALOA QUINALOA	ANGELO DANILO
CÉDULA	1150919866	AVILA SARANGO	KARLA PAOLA
CÉDULA	1722070792	RODRIGUEZ ÑAGATA	JENNY ALEXANDRA
CÉDULA	1717326688	YANEZ PONCE	MARIA GABRIELA
CÉDULA	1715036032	VELEZ OÑATE	DANIELA IVONNE
CÉDULA	1805301155	NAVAS LOPEZ	DANIELA ESTEFANIA
CÉDULA	0922556998	VELASCO BARCHI	SILVIA NOEMI
CÉDULA	0603586546	PILCO PUCHA	DIEGO ARMANDO
CÉDULA	1805401195	MOPOSITA IZA	BYRON FABRICIO
CÉDULA	1805233911	GAVILANEZ ULLOA	CARMEN EDELINA
CÉDULA	1712713575	MANTILLA PAEZ	MONICA AMPARO
CÉDULA	0803681325	ZAMBRANO SOLORZANO	MIGUEL ALEJANDRO
CÉDULA	0150251890	ULLAGUARI ESCARIBAY	DAYANNA NOELIA
CÉDULA	1725484305	QUINGAGUANO ALUCHO	ERICA MARITZA
CÉDULA	1850356294	GUAMAN ALARCON	MARGOTH DE LOS ANGELES
CÉDULA	0706790888	DE LEON MORENO	ERIKA KATHERINE

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

